

DECRETO: N° 653

VISTO: El Decreto Provincial N° 2.400/1-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto el Poder Ejecutivo Provincial declara *Asueto Administrativo* los días 24 y 31 de Diciembre de 2020, para la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos y Comunas Rurales, en atención a las celebraciones de *Navidad y Año Nuevo*;

Que en dicha normativa se invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del referido Decreto;

Que, concordante con los motivos que sustentan la medida del Gobierno Provincial, estas tradicionales festividades resultan propicias para estrechar vínculos familiares, ya que tradicionalmente estas fechas constituyen motivo de festejo para la familia -y, de este modo, para las familias de los empleados municipales- y que son tan significativas en estos tiempos, donde la Humanidad se vio afectada por la Pandemia COVID-19;

Que, además, por razones de servicio, resulta necesario exceptuar del referido asueto al Personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal que presta servicios públicos primordiales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: ADHIERASE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 2.400/1-20, declarándose en consecuencia *Asueto Administrativo* los días 24 y 31 de Diciembre de 2020 para el Personal Municipal, con motivo de la celebración de las tradicionales fiestas de *Navidad y Fin de Año*, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que, por razones de servicio, quedan excluidos del Asueto dispuesto en el Artículo precedente el personal que presta los servicios públicos esenciales de: Recolección de Residuos, Alumbrado Público, Dirección de Tránsito y Transporte, Sub Dirección de Cementerios, Guardia Urbana Municipal, y los Centros Asistenciales de Salud (guardia), dependientes de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro

Unico de Decretos y ARCHÍVESE.-

Unico de Decretos y ARCHÍVESE.-



PABLO E. MACCHIAVOLA SAROBE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




HECTOR O. ARANGÓ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA
de Intendencia Municipal